

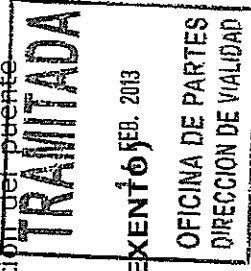
REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de paralelismo para la ejecución del proyecto "Instalación de fibra óptica en Puente Calle Calle, Comuna de Valdivia Región de Los Ríos".

VALDIVIA, 14 FEB 2013

VISTOS: - La presentación del Proyecto "**Instalación de fibra óptica en Puente Calle Calle, Comuna de Valdivia Región de Los Ríos**". De la Empresa Claro Chile, proyecto solicitado por **Claro Chile**, quienes harán la ocupación del puente Calle Calle, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008 y 723/2010: 667/2013.
- Ord. N° 13329 del 26/11/2012 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana.
- Providencia N° 23 del 07.02.2013 del Jefe Proyectos, designa Inspector Fiscal.

CONSIDERANDO: - Que, para **Claro Chile**, es necesario hacer uso de la faja fiscal del camino público nacional Ruta 202, Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) **Puente Calle Calle**, proyecto solicitado por **Claro Chile**, quienes harán la ocupación del puente Calle Calle, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.



DRV. XIV REGION, N° 0312 /

RESUELVO (EXENTO) FEB. 2013

- 1.- **AUTORIZASE** a **Claro Chile**, para que de inicio al Proyecto "**Instalación de fibra óptica en Puente Calle Calle, Comuna de Valdivia Región de Los Ríos**". proyecto solicitado por **Claro Chile**, quienes harán la ocupación del puente Calle Calle, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997.

PARALELISMO

CAMINO	KM. INICIO	KM . TERM.	L (m)	TUBERIA
Camino público Ruta 202, Cruce Ruta 5 (Mariquina) - Cruce Ruta 206 (Valdivia). Puente Calle Calle			210	Fibra Optica

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41º, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto **Claro Chile**, como Servicio responsable de las obras en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá solicitar a la empresa Contratista la suscripción y protocolización ante Notario del presente documento.
- La presente Resolución entrará en vigencia una vez que las boletas de garantía que se solicitan y la Resolución protocolizada ante notario haya ingresado a la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos y se haya remitido una copia de esta última al Inspector Fiscal designado.
- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo de la **Srta. Karen Bustos Zheleznova, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.
- Claro Chile, deberá de mantener una asesoría de inspección fiscal, inscrita en los registros del Mop, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal.
- 4.- **Claro Chile**, como responsable de las obras deberá presentar dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, tendrán un plazo de 30 días para su presentación, a contar de la fecha de conocimiento de la Resolución aprobatoria, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo en camino público nacional Ruta 202, Cruce Ruta 5(Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) Puente Calle Calle, proyecto solicitado por Claro Chile, quienes harán la ocupación del Puente Calle Calle, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 100.00 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización en camino público nacional Ruta 202, Cruce Ruta 5(Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) Puente Calle Calle, proyecto solicitado por Claro Chile, quienes harán la ocupación del Puente Calle Calle, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 25.00 UF.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas conforme por el Inspector

Fiscal designado para la Obra. El interesado solicitará por escrito la devolución de estas boletas de garantía a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.

5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **Claro Chile**, deberá:

Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.

Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

6.- **Claro Chile**, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista adjudicataria responsable de la obra.

7.- **Claro Chile**, deberá cautelar que la ejecución de las obras se inicien en un período no superior a los 60 días a contar de la fecha de la Resolución totalmente afinada.

8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso presentadas por **Claro Chile**, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.

9.- La señalización deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad Vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo N° 5 del nuevo Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía, aprobado por Decreto N° 90 del 30/08/2002.

10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, **Claro Chile**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de estas.

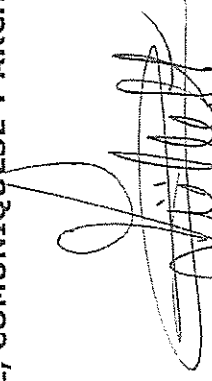
11.- **Claro Chile**, no podrá disponer modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido en el proyecto autorizado, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en el puente Calle Calle, producto de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en el **camino público nacional Ruta 202, Cruce Ruta 5 (Mariguina)-Cruce Ruta 206 (Valdivia) Puente Calle Calle, proyecto solicitado por Claro Chile**, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **Claro Chile**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.

|

- 13.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **Claro Chile**.
- 14.- Será responsabilidad de **Claro Chile**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- 15.- Si por alguna circunstancia, la Dirección de Vialidad del MOP., considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras del proyecto en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de **Claro Chile**, que deberá asumir el costo de las obras, según se establece en la Ley 19.474 del 30/09/96.
Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las instalaciones existentes en el Puente Calle Calle, como consecuencia de las obras ejecutadas que le sean imputables y comprobadas, deberán ser reparados por **Claro Chile** a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.
- 16.- Cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CLAUDIA MÜLLER SOTO
Ingeniero Civil Industrial
Directora Regional de Vialidad (s)
Vialidad - Región de los Ríos


CMS/RMT/PPA.
DISTRIBUCION:

- Claro Chile.
- Gestion Arcal Ltda., Sr. Victor Herrera C., Fono 02-4192261, Girardi 1067 Providencia.
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
- Archivo.-

P. 65277 80